

REPÚBLICA ARGENTINA

PERIODO LEGISLATIVO DE LA LEY DEL FIERRO
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 137

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BODERE P&A - PROYECTO DE LEY CREANDO
EN LOS HOSPITALES DE USHUAIA, RIO GRANDE Y DELE-
GACION TOLAUIN, UN SISTEMA FARMACEUTICO INFANCI-

Entró en la sesión de: 28-06-90

COMISION Nº 1-2 y 3



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO



FUNDAMENTOS

SR. PRESIDENTE:

Se eleva el siguiente proyecto en la necesidad de ofrecer a la comunidad un servicio Farmaceutico acorde a la realidad económica por la que atraviesa la Tierra del Fuego, para el auxilio de los sectores más postergados de la clase pasiva, de los activos sin cobertura social, de los trabajadores en general.

Asi mismo, este servicio garantizaria el desbaste cimiento de los medicamentos y la especulación de los mismos.

Contando que esta Legislatura legisla para el bien común de la población y de los más desprotegidos, elevamos el siguiente proyecto, que consiste en crear un ente Farmaceutico en el interior de los Hospitales y en las dependencias de los mismos, con atención al público, implementando un Vademecum interno basado en los nombres basicos de las monodrogas y no en su nombre comercial.

Fundamentamos este proyecto en la Ley Nacional 20.748, Sistema Integrado de Salud.

Pensamos Sr Presidente, que la palabra solidaridad debe llevarse a la practica y no quedarse en lo retórico y en este caso a través de la Subsecretaria de Salud Pública, se instrumente un servicio acorde para la salud, tan vital en nuestras vidas.

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase en los hospitales regionales de Ushuaia y Rio Grande, sus dependencias y delegación Tolhuin, un Sistema Farmacéutico Interno, que tendrá la función de abastecer a las personas que allí se asistan, de los medicamentos necesarios para restablecimiento de su salud física y/o mental.

ARTICULO 2º.- El Sistema Farmacéutico Interno deberá contar con un Vademecum basado en el valor genérico de las monodrogas básicas, sin tener en cuenta el nombre comercial.

ARTICULO 3º.- La Subsecretaria de Salud Pública, proveerá de los medios económicos y materiales tendientes a cumplimentar lo prescripto en el ARTICULO 1º.

ARTICULO 4º.- De Forma.



LUIS EDELDO AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A